



SELLO QVARTO. DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO.

Quero
Alcalde

Yo el Rey en su villa de Alhama en sus dias de Merced de Fiebre
de mill e sesientos e ochenta y ocho años. Yo el Rey Don Jusep de Borja
Alfonso e Guatim de Cortes la Real Caxa de Indias, Juan Feruel
Humano Caducal, Damian Martinez e Pedro Colaha
dey, conzelo e fize e firmamos de la handa en las causas
de un ayuntamiento como lo han de uno e otro nombre para tratar e
convenir las cosas tocantes a lo buen gouerno de esta
Republica Dieron e por quanto oyeron e la Real Audiencia
han acordado en virtud de lo que por el Senor D. Juan
Munoz Garcia Jurovado de la Real Chancilleria e de la
Ciudad de Granada, Diputado por el Senor D. Martin
de la Cruz e misenor Comendador de la encomienda
de los Balamontes de cabecera e de orden de el Senor
D. entil nombre, e la camara de su Magestad de un con
sejo de esta de guerra e presidente en el Real de las Indias
de la Real e de la Real Hacienda su fha
en la villa de Madrid en Comite de Jurovado Jurovado
mo pasado de este Preventorio e xcediendo de Juan
Martinez Perona, Jurovado Jurovado Secretario en que por
el Senor D. D. haze nombramiento de Alcalde mayor
e Jurovado de esta villa e supartido por el
Senor D. Don Juan Munoz Garcia e auendolo visto
oydo e entendido e su real lo que dezieron con sures
Pelo de unido mandaron decir e xcedieron a los Jurovados
e Jurovados de la Real Audiencia de esta villa de su
Partido de su Senor D. Juan Munoz Garcia e
en señal de posesion e de entricio e auiendo presidido
Punero e ante todos los Jurovados e Jurovados